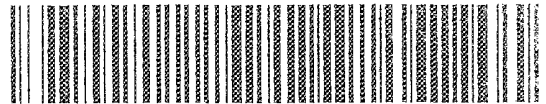




Factura: 001-004-000020607



20161701003P02467

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701003P02467					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MARZO DEL 2016, (17:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	POZO CASTILLO DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400922449	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MUÑOZ BERNAL VERONICA YECENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712292232	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

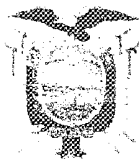
NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



00000001

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TURISMCERT ECUADOR S.A.

**DIEGO FERNANDO POZO CASTILLO Y
VERÓNICA YECENIA MUÑOZ BERNAL**

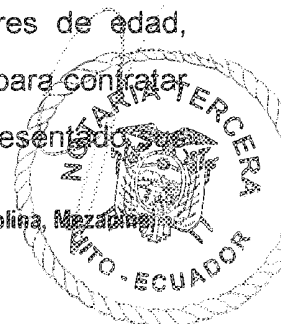
CAPITAL USD\$ 800,00

DI: 3 COPIAS

~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil dieciseis, ante mí, Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía: A) Por una parte el señor **Diego Fernando Pozo Castillo**, soltero, por sus propios y personales derechos; B) Por otra parte la señora **Verónica Yecenia Muñoz Bernal**, casada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mazapán  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



OTARIA  
TERCERA

documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la siguiente constitución de compañía de conformidad de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** A) Por una parte el señor **Diego Fernando Pozo Castillo**, soltero, por sus propios y personales derechos; B) Por otra parte la señora **Verónica Yecenia Muñoz Bernal**, casada, por sus propios y personales derechos; Ambos comparecientes de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA;** Los comparecientes con conocimiento de su obligación de decir toda la verdad con claridad y exactitud, y conscientes de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, declaran bajo juramento que están plenamente de acuerdo con el contenido de los siguientes estatutos por convenio de las partes; **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TURISMCERT ECUADOR S.A. CAPITULO I GENERALIDADES. Artículo Primero.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO:** La compañía que se denominará **TURISMCERT ECUADOR S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Accionistas expresamente convocada para este efecto. El domicilio de la compañía será en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, Cantón Quito; pudiendo establecer sucursales o agencias y desarrollar su giro de negocio en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional.; **Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la compañía consiste en lo siguiente

0000002

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

*Chileno*

según la clasificación unificación internacional: a) Operación principal: Actividades de Consultoría, Capacitación, Certificación a empresas en general, asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia, logística, control, información administrativa dentro de las etapas de investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento intermediación; b) Operación Complementaria: La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, asumiendo la planificación estratégica, organizativa y la función de toma de decisiones de la compañía o empresa; ejerciendo el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades: oficinas principales, oficinas administrativas centralizadas, sedes, oficinas de distrito, regionales y oficinas subsidiarias de gestión; c) Operación Complementaria: Los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: relaciones públicas y comunicaciones; d) Operación complementaria; servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: actividades de cabildeo (grupos de presión (lobbies); e) servicios de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos y procedimientos de control; **Artículo Tercero: CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas de UN DÓLAR cada una (USD.1,00), numeradas del uno al ochocientos inclusive. El capital se suscribe y se paga en un cien por ciento mediante aportes en numerario como se indica en el cuadro de integración del capital una vez inscrita la presente escritura de constitución en el registro mercantil del cantón del domicilio de la compañía; El capital autorizado de la Compañía es de MIL

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezzanine  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



OTARIA  
ERCERA

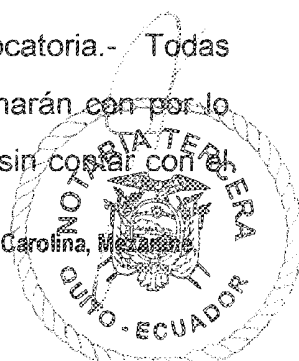
SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1600,00). Todo aumento de capital suscrito y capital autorizado, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determina la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la referida Ley de Compañías; **Artículo Cuarta.- ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias, nominativas y podrán ser preferidas, en cuyo caso la Junta General resolverá sobre la preferencia de que gocen éstas últimas. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En todo lo relacionado con las emisiones de certificados de suscripción y de preferencia, propiedad de las acciones, emisiones, trasposos, amortización, constitución de gravámenes y pérdidas de dichas acciones, se regirán por la Ley de Compañías.; **Artículo Quinto: ANULACIÓN DE TÍTULOS.-** Si un título de acciones o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anularlo.; **CAPITULO II GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. Artículo Sexto.- GOBIERNO:** La compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente y todos los demás funcionarios que la Junta General de Accionistas de la compañía acuerde designar, previa reforma al estatuto social. **Artículo Séptimo.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía, con amplios poderes para solucionar sobre los asuntos sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. La Junta General de Accionistas tendrá las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir la ley y los presentes Estatutos; b) Designar al Presidente, al Gerente General y al Comisario principal y Suplente de la compañía , así como removerlos cuando fuere el caso, y

# Dra. Jacqueline Vázquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

señalarles su remuneración; c) Conocer y aprobar las cuentas, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el estado de situación y los informes que sobre los negocios sociales, presenten el Presidente, el Gerente General y los funcionarios de fiscalización; d) Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales; e) Resolver sobre la amortización de acciones; f) Decidir sobre el aumento o disminución del capital suscrito y autorizado, la fusión, transformación, disolución de la compañía, la prórroga o cualquier otra modificación al contrato social; g) Fijar y establecer los montos de los actos y contratos que el Gerente General pueda suscribir a nombre de la compañía; h) Acordar la intervención de la sociedad en otras empresas o compañías; i) Autorizar al Gerente General la enajenación y constitución de gravámenes de los bienes raíces de la compañía; j) Autorizar la apertura de sucursales o agencias en el territorio nacional o en el exterior; k) Todas las demás atribuciones que le concedan la Ley y los presentes Estatutos y que de acuerdo con éstos no corresponden a otra autoridad de la compañía. Salvo el derecho de impugnación, los acuerdos de la Junta General de Accionistas tomados en conformidad con la Ley y éstos Estatutos, obligan a todos los accionistas; **Artículo Octavo.- CLASES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán una vez al año dentro de los tres primeros meses de cada año calendario, las extraordinarias cuando así lo resuelvan el Presidente o el Gerente General y además según los casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos Estatutos. Además la Junta General de Accionistas podrá también reunirse de conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías (Juntas Universales) **Artículo Noveno.- CONVOCATORIA, QUÓRUM Y MAYORÍA:** a.- Convocatoria.- Todas las convocatorias a Junta General de Accionistas, se harán con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión sin contar con el



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
PÚBLICA

día de la convocatoria y el día de la reunión, mediante publicación en la prensa y comunicación dirigida al domicilio de cada uno de los accionistas, previamente registrado en la compañía. En la convocatoria constará la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión; b.- Quórum.- En cuanto al quórum de la constitución de la Junta General de Accionistas, en la primera convocatoria se necesita que se encuentre presente por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado de la compañía, en caso de no reunirse el quórum reglamentario, se realizará una segunda convocatoria dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, manifestándose que la Junta General se reunirá con los accionistas presentes de acuerdo a lo determinado en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías y sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias.; c.- Quórum especial.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir en primera convocatoria la mitad del capital pagado, en la segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y, si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum necesario, se constituirá en tercera convocatoria con los accionistas presentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías vigente.; d.- Mayoría.- La Junta General de Accionistas tomará sus resoluciones con la mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la ley y en los presentes Estatutos. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones, en todo lo demás se estará a lo determinado por la Ley.

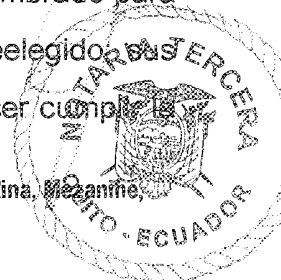
**Artículo Décimo.- DIRECCION Y ACTAS:** a.- Dirección.- Las Juntas Generales de Accionistas estarán dirigidas por el Presidente de la

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

compañía o por quien estuviera haciendo sus veces o por cualquiera de los accionistas presentes elegidos por la Junta General de Accionistas para el efecto. El Gerente General de la compañía actuará como secretario en las Juntas Generales, en caso de falta o ausencia del Gerente General actuará como secretario Ad-hoc el accionista que fuere designado como tal por la Junta General de que se trate. b.- Actas.- Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta, función que será desempeñada por el Gerente General. Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquinas en el anverso y en el reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el secretario.; **Artículo Décimo Primero.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía no requerirá ser accionista de la misma y será nombrado por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a.- Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía en caso de falta o ausencia del Gerente General; b.- Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes Estatutos, y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c.- Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas; d.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados de acciones. e.- Suscribir y comparecer conjuntamente con el Gerente General a nombre y representación de la compañía, todo documento y a todo acto o contrato cuyo monto sobrepase la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas para el efecto; f.- Suscribir con el secretario las actas de la Junta General; y, g.- Todas las demás obligaciones y atribuciones que le imponga la ley, estos Estatutos y la Junta de Accionistas en general. **Artículo Décimo Segundo.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General de la compañía no requerirá ser accionista de la misma y será nombrado para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la ley





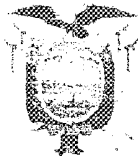
# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
PÚBLICA

Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, inclusive lo determinado en el artículo cuarenta y ocho (48) del Código de Procedimiento Civil, sin más limitaciones que las determinadas en los presentes Estatutos; c) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas en caso de no hacerlo el Presidente y de actuar como secretario de estos organismos; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las juntas generales de accionistas cuando hubiese actuado como secretario de ese organismo, así como los títulos y certificados de acciones; e) Suscribir y comparecer conjuntamente con el Presidente a nombre y representación de la compañía, todo documento y a todo acto o contrato, cuyo monto sobrepase la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas para tal efecto; f) Organizar, dirigir y precautelar las dependencias de la Compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad, correspondencia, archivos y demás documentos de la Compañía, y llevar por sí mismo los libros de actas de Junta General de Accionistas, Directorio, de acciones y de accionistas; h) Presentar anualmente a consideración de la Junta General de Accionistas Ordinaria, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico inmediato anterior, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de cuenta de pérdidas y ganancias, de la propuesta de distribución de beneficios sociales y del proyecto de presupuesto anual de la compañía para el nuevo año; i) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de crédito bancario, con la limitación señalada en el literal "e." del presente artículo; j) Todas las demás atribuciones y deberes que le impongan la Ley, los presentes Estatutos y la Junta General de Accionistas.; **Artículo Décimo Tercero.- FUNCIONARIOS:** El Gerente General o el Presidente, nombrará uno o más funcionarios

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

*Chavez*

por el tiempo y con la remuneración y las atribuciones y deberes que se les señalará en sus respectivos nombramientos, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal de la Compañía.; **Artículo Décimo Cuarta.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, por el Gerente General de la misma o por el Presidente, en caso de ausencia o impedimento de ejercer la representación legal del Gerente General, y podrán obrar, comprometer y obligar a la Compañía hasta por el monto que la Junta General de Accionistas señale para el efecto; cuando el acto o contrato sobrepase la cantidad fijada por la Junta General de Accionistas, deberán comparecer a la celebración del acto o contrato en forma conjunta el Presidente y el Gerente General de la Compañía, esta representación se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles y mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes Estatutos y en la Ley.; **CAPITULO III FISCALIZACIÓN. Artículo Décimo Quinto.- COMISARIOS:** a.- La Junta General nombrará un comisario principal y uno suplente, durarán un año en el ejercicio de sus funciones, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que determine la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y demás documentos que considere necesarios. No requerirán ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente. b.- Los comisarios presentarán en las oficinas de la compañía un informe detallado, con por lo menos quince días antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas que deba conocerlo, el mismo que estará a disposición de los accionistas de la compañía, referente al estado financiero y económico de la Compañía, que contendrá los requisitos que exigiere la Ley. Podrán solicitar que se convoque a Junta General Extraordinaria de accionistas para considerar lo necesario. **CAPITULO IV RESERVAS Y UTILIDADES**



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
PÚBLICA

**Artículo Décimo Sexto.- FONDO DE RESERVA:** La compañía formará la reserva legal hasta que alcance el cincuenta por ciento (50%) de su capital social, por lo cual en cada anualidad se segregará, de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento (10%).; **Artículo Décimo Séptimo.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo con la Ley y lo acordado por la Junta General de accionistas, una vez realizadas las deducciones previstas por leyes especiales y las necesarias para constituir el fondo de reserva legal.; **CAPITULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

*Quien*  
**Artículo Décimo Octavo.-** La Compañía se disolverá anticipadamente cuando se encuentre en una de las causales determinadas en la Ley de Compañías para el efecto, o por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía, la que se tomará con sujeción a los preceptos legales. En caso de no haber oposición alguna entre los accionistas, el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces asumirá la función liquidadora. De haber oposición a ello, la Junta General de Accionistas deberá nombrar un liquidador principal y suplente, señalándole sus deberes y atribuciones. En todo lo que no estuviera previsto en los presentes Estatutos, la Compañía se sujetará a las disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías y las demás disposiciones legales vigentes que le sean pertinentes.; **CAPITULO VI SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** **Artículo Décimo Noveno.-** Las ochocientas (800) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00) se dividen en OCHOCIENTAS ACCIONES (800) del capital; Dicho capital se paga en numerario en un cien por ciento (100%) de cada acción una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil del Canton del domicilio de la compañía, de conformidad con el siguiente detalle del CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

| ACCIONISTAS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | No. ACCIONES | % |
|-------------|------------------|----------------|--------------|---|
|-------------|------------------|----------------|--------------|---|

0005906

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

|                               | USD. | USD. | USD. | USD. |
|-------------------------------|------|------|------|------|
| Diego Fernando Pozo Castillo. | 400  | 400  | 400  | 50   |
| Verónica Muñoz Bernal         | 400  | 400  | 400  | 50   |
| TOTALES:                      | 800  | 800  | 800  | 100  |

El tipo de inversión que realizan los accionistas de la compañía es nacional directa. Los comparecientes declaran bajo juramento que es correcta y debidamente legítima el aporte que realizan conforme a la integración del capital social y que depositarán el capital pagado de la compañía en una cuenta bancaria a nombre de la compañía en una institución bancaria una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal.; **CUARTA NOMBRAMIENTO DE**

**ADMINISTRADORES:-** Para los períodos señalados en los artículos decimo primero y decimo segundo del estatuto contenido en la cláusula tercera, se designa (i) como presidentae de la compañía a la señora Angela Amelia Giraldo Salmón y (ii) como gerente general de la misma a la señora Veronica Yecenia Muñoz Bernal; **QUINTA.- AUTORIZACION:**

Los accionistas fundadores declaran que no hacen reserva en provecho particular, premio, corretaje o beneficio alguno, y que autorizan en forma expresa al Abogado Juan Fernando Granda Vega, para que con su sola firma solicite la inscripción del contrato contenido en la presente escritura. Facultan también al mencionado profesional para que obtenga y efectúe con su sola firma la inscripción de la compañía en el Registro Único de Contribuyentes y en todos los demás registros en los que fuere necesario, así como la apertura la cuenta bancaria en el Banco que eliga. Le autorizan, por último, para que mediante simple carta pueda delegar una o más de estas facultades a la persona o personas que considere apropiadas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El compareciente



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

ratifica la minuta inserta la misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Fernando Granda Vega, con matrícula profesional número diecisiete guion cuatrocientos setenta guion dos mil diez del Foro de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fé.

SR. DIEGO FERNANDO POZO CASTILLO

C.C. 0400922449

*Verónica Yecenia Muñoz Bernal*

SRA. VERONICA YECENIA MUÑOZ BERNAL

C.C. 11175222

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/03/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7726764

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0400922449 POZO CASTILLO DIEGO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TURISM CERT ECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

|                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M7010.00 | SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M7020.01 | SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OPERACION PRINCIPAL      | M7020.02 | SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).                                                                                                                                                                                                                                                     |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M7020.03 | SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL                                                                                                                                                                                              |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M7020.04 | PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.                                                                                                                                                                                                                                             |

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **28/04/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a stylized flourish at the end.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

No. 040082244-9

CEDULA  
CALLE  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SEXO  
FECHA DE NACIMIENTO  
FECHA DE EMISIÓN  
CLASE  
GRUPO SANGUINEO  
FECHA DE EXPIRACION 2008-07-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION  
BACILLARATO

PROFESION / OCUPACION  
RESTAURANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
POZO JACOBO APERTURADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CASTELLO CAROLINA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
CARTO  
2016-01-18

FECHA DE EXPIRACION  
2025-01-18

FORMA DEL TITULADO

**021**

**021 - 0891**

**6400822440**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA  
**PEDRO CASTELLO SINDO FERNANDO**

DIRECCION PROVINCIA QUITO  
CANTON

REGISTRACION RUSPAMBA

1  
4

RECEIVED

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 31-10-2016

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITOA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171229223-2

APellidos y Nombres: **MUÑOZ BERNAL VERÓNICA YECENIA**

Lugar de Nacimiento: **CINACRAZO ACACUSI ACACUSI**

Fecha de Nacimiento: **1974-04-14**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **Casada**

**FERNANDO GABRIEL SANCHEZ NIVICELA**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: **XXXXXXXXXX**

APellidos y Nombres de la Madre: **MUNOZ BERNAL JUDITH**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-11-26**

Fecha de Caducidad: **2020-11-26**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

026

026 - 0103

1712292232

NÚMERO DE CERTIFICADO: **MUÑOZ BERNAL VERONICA YECENIA**

CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
**INACUITO**  
PARROQUIA

1  
2  
ZONA

*[Firma]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 24-11-2016

*[Firma]*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TURISMOCERT ECUADOR S.A. que otorgan DIEGO FERNANDO POZO CASTILLO Y VERONICA YECENIA MUÑOZ BERNAL, debidamente sellada y firmada en Quito, el treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.



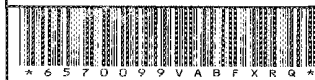
  
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000010

TRÁMITE NÚMERO: 19892



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 13633                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 06/04/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1457                        |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                    |
|---------------------------------|------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA   |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TERCERA /QUITO /31/03/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | TURISM CERT ECUADOR S.A.           |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                              |

### 3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

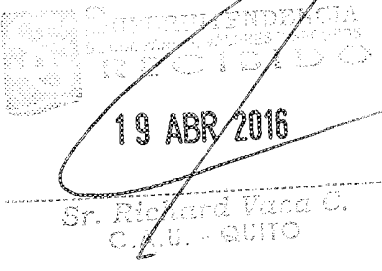
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Registro de Datos Públicos  
Cantón Quito

*Handwritten signature*

0000011

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                                                                                                                            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                            | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                  |  |
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            | TURISMOCERT ECUADOR S.A.                                                                                                                   |  |
| EXPEDIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | RUC:                       | NACIONALIDAD: ECUATORIANA                                                                                                                  |  |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                                                                                                            |  |
| DOMICILIO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                                                                                                                            |  |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CANTÓN:                    | CIUDAD:                                                                                                                                    |  |
| PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | QUITO                      | QUITO                                                                                                                                      |  |
| DOMICILIO POSTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                                                                                                            |  |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CANTÓN:                    | CIUDAD:                                                                                                                                    |  |
| PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | QUITO                      | QUITO                                                                                                                                      |  |
| PARROQUIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BARRIO:                    | CIUDADELA:                                                                                                                                 |  |
| EL BATAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | EL BATAN                   |                                                                                                                                            |  |
| CALLE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NÚMERO:                    | INTERSECCIÓN/MANZANA:                                                                                                                      |  |
| AV. DE LOS GRANADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 374                        | DE LAS AZUCENAS                                                                                                                            |  |
| CONJUNTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | BLOQUE:                    | KM.:                                                                                                                                       |  |
| CONDOMINIO CAMINO REAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                            |  |
| CAMINO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.:                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            | 3C                                                                                                                                         |  |
| CASILLERO POSTAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TELÉFONO 1:                | TELÉFONO 2:                                                                                                                                |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 023343364                  |                                                                                                                                            |  |
| SITIO WEB:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CORREO ELECTRÓNICO 1:      | CORREO ELECTRÓNICO 2:                                                                                                                      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | vmusgozbernal@gmail.com    |                                                                                                                                            |  |
| CELULAR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FAX:                       |                                                                                                                                            |  |
| 0984638098                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                                                                                                                            |  |
| REFERENCIA UBICACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                                                                                                            |  |
| AL FRENTE DE FYBECA GRANADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                                                                                                                                            |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                                                                                                                            |  |
| VERÓNICA YECENIA MUÑOZ BERNAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                                                                                                            |  |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                                                                                                                            |  |
| 1712292232                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                                                                                                                            |  |
| Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplicará las sanciones de ley. |                            |                                                                                                                                            |  |
|  19 ABR 2016<br>Camilla Ishyo<br><b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>                                                                                                                                                                                                                |                            |  19 ABR 2016<br>Sr. Richard Vaca C.<br>C.E.U. - QUITO |  |
| FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                                                                                                            |  |
| Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                                                                                                                            |  |

VQ-02.2.1-4-01



Factura No. 001-006-002338060  
Autorización SRI: 1118048720  
Fecha Autorización: 2015-12-15  
Válida Hasta: 2016-12-15

Fecha de Emisión: 2016-04-05

## INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1020876-9 MUÑOZ BERNAL VERONICA  
Código Único Eléctrico Nacional: 1401020876 Cédula / R.U.C.: 1712292232  
Dirección servicio: DE LOS GRANADOS 374 DP 3C DE LAS AZUCENAS COND. CAMINO REAL  
Plan/Geocódigo: 37 20-46-002-6296 Tarifa: 215-Residencial PEC (Baja Tensión)  
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN  
Dirección notificación: Domicilio

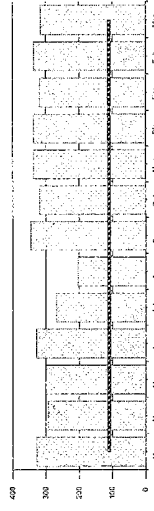
## 1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1282046-GOM-AB Desde: 2016-02-29 Hasta: 2016-03-31 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00  
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

| Descripción                                                                   | Actual  | Anterior | Consumo | Unid. |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|---------|-------|
| Energía medida                                                                | 4236.00 | 3980.00  | 316     | kWh   |
| Energía Cocción Eléctrica y calentamiento de Agua (Incremental hasta 100 kWh) |         |          | 811     | kWh   |

| Descripción | Actual | Anterior | Consumo | Unid. | Valores |
|-------------|--------|----------|---------|-------|---------|
| Energía     |        |          | 236     | kWh   | 20.24   |

Consumos



## 2. VALORES PENDIENTES

| CONCEPTO                 | VALOR |
|--------------------------|-------|
| VALORES PENDIENTES (2) : | 0.00  |

## 3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SES) PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

| CONCEPTO                                  | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
|-------------------------------------------|----------------|-------|
| RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3) |                | 0.00  |

No. de Control: 102087605-74  
Valor a pagar: 31.66

Fecha de Vencimiento: 2016-04-20

Código Postal: 170507  
2016-04-05 1

## ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

### LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 1768097950001  
Suministro: 1020876-9 Cédula / R.U.C.: 1712292232  
Nombre: MUÑOZ BERNAL VERONICA  
Dirección servicio: DE LOS GRANADOS 374 DP 3C DE LAS AZUCENAS COND. CAMINO  
Fecha de Emisión: 2016-04-05

| CONCEPTO                                   | VALOR |
|--------------------------------------------|-------|
| IMPUESTO BOMBEROS                          | 1.83  |
| TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4): | 1.83  |

## ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

### ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 1768155310001  
Suministro: 1020876-9 Cédula / R.U.C.: 1712292232  
Nombre: MUÑOZ BERNAL VERONICA  
Dirección servicio: DE LOS GRANADOS 374 DP 3C DE LAS AZUCENAS COND. CAMINO  
Fecha de Emisión: 2016-04-05

| CONCEPTO                       | VALOR |
|--------------------------------|-------|
| TASA RECOLECCION BAS           | 4.56  |
| TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5): | 4.56  |

## RESUMEN DE VALORES A PAGAR

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| Total Sector Eléctrico (A)        | 25.27 |
| Total por Cuenta Terceros (4+5+6) | 6.39  |
| TOTAL A PAGAR (USD)               | 31.66 |

| TOTAL                                   |       |
|-----------------------------------------|-------|
| Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1) | 25.27 |
| Valores Pendientes(2)                   | 0.00  |
| Recaudación Terceros SE(3)              | 0.00  |
| TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)      | 25.27 |